

Derecho económico y desarrollo local. El Cantón Yaguachi de Ecuador*

*Economic law and local development. The
Municipality of the Yaguachi Canton of
Ecuador*

Humberto Rafael Hinojosa Silva**
Roberto García Lara***

RESUMEN

Derecho económico y desarrollo local, se abordan como una relación y dependencia. La percepción sobre el desarrollo local de los habitantes del cantón Yaguachi sirvió de base para el análisis respectivo que, permitió describir aspectos relacionados a la temática de estudio. Son todos los actores del desarrollo local, desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, los gremios y la ciudadanía, aquellos llamados a cooperar entre sí y de forma armónica y coordinada para generar los anhelados cambios que se requieren en el territorio.

Esta situación describe una oportunidad para que dichos actores de forma articulada se integren apoyados en las herramientas que brinda el derecho económico para crear las condiciones que permitan mejorar el desarrollo local, integrando el aspecto humano y ambiental. Se concluye, una relación entre el nivel de coordinación de los actores del territorio y el grado de desarrollo del cantón de acuerdo a los resultados del instrumento de investigación aplicado.

PALABRAS CLAVE

Derecho económico, desarrollo local, cantón, GAD Municipal, actores del desarrollo.

ABSTRACT

Economic law and local development are approached as a relationship and dependency. The perception of the local development of the inhabitants of the Yaguachi canton served as the basis for the respective analysis that allowed describing aspects related to the subject of study. They are all the actors of local development, from the Municipal Decentralized Autonomous Government, the unions and the citizens, those called to cooperate with each other and in a harmonious and coordinated way to generate the desired changes that are required in the territory.

This situation describes an opportunity for these actors to integrate in an articulated way, supported by the tools provided by economic law to create the conditions that allow improving local development, integrating the human and environmental aspects. It is concluded, a relationship between the level of coordination of the actors of the territory and the degree of development of the canton according to the results of the applied research instrument.

KEY WORDS

Economic law, local development, canton, Municipal DAG, development actors.

*Artículo de Investigación postulado el 18 de marzo de 2022 y aceptado el 22 de junio de 2022.

**Candidato a Doctor en Derecho Económico y de la Empresa por la Universidad Internacional Iberoamericana de México. (humberto.hinojosa@doctorado.unini.edu.mx), orcid.org/0000-0002-7104-6204

***Profesor investigador en la Universidad Internacional Iberoamericana de México. (roberto.garcia@unini.edu.mx), orcid.org/0000-0002-6718-513X

SUMARIO

1. Introducción
2. Conclusiones
3. Discusión
4. Referencias

1. INTRODUCCIÓN

El cantón Yaguachi o San Jacinto de Yaguachi¹ se ubica en la Provincia del Guayas en la región litoral del Ecuador y se compone de tres parroquias rurales (Virgen de Fátima, Yaguachi Viejo y Gral. Pedro J. Montero) y una parroquia urbana (Yaguachi Nuevo). Se encuentra aproximadamente a 45 Km. de la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, y uno de los motores de desarrollo del país.

El cantón Yaguachi es un territorio con historia y tradición, posee una naturaleza agrícola y de comercio, también existen granjas avícolas y ganaderas. Durante los días 15 y 16 de agosto de cada año se conmemoran las Fiestas Patronales de San Jacinto. Mientras que, la cantonización se realiza el 21 de Julio de 1883, fecha desde la cual tiene la vida política y administrativa.

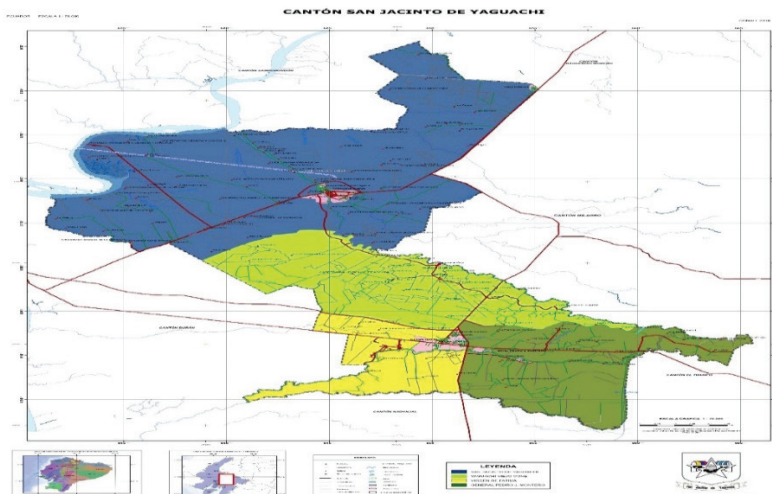
Al referir el Municipio de Yaguachi, se expone acerca de la institución pública como gobierno local, aquella que de acuerdo a las funciones y competencias provee de servicios públicos. Por otro lado, el gobierno nacional como tal, a través de los Ministerios de los diversos sectores, coadyuva a la gestión estatal hacia los ciudadanos. Como toda localidad, el territorio del cantón Yaguachi tiene potencialidades y limitaciones, por ende, corresponde preservar las potencialidades y superar las limitaciones a fin de que se diseñe una hoja de ruta para aprovechar el derecho económico en función de la consecución del desarrollo local como instrumento de generación de bienestar y economía.

La problemática corresponde a las limitaciones del derecho y la economía en el territorio para generar altos niveles crecientes de bienestar y desarrollo. La acción de protagonismo de la aplicación del derecho y la implementación de acciones para el desarrollo corresponden a los habitantes del territorio. Cabe destacar que, existe una línea entre autoridades, gremios y habitantes. Dicha línea puede implicar un desentendimiento de los roles de cada uno.

¹ Yaguachi. Denominación del Cantón San Jacinto de Yaguachi que se ubica en la Provincia del Guayas de Ecuador. Disponible en <https://municipiodeyaguachi.gob.ec/yaguachi/>

El desarrollo² de un territorio, se encuentra determinado, entre otros factores, principalmente por la población, por cuanto son los habitantes con la creatividad y capital humano quienes desarrollan ventajas en dichas circunscripciones territoriales, sin descuidar otros recursos limitados y aquellos factores exógenos (externos) que ejercen presión a lo interno. Cada localidad, posee características y particularidades.

Figura 1. Ubicación del cantón Yaguachi. Tomado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi (2021) División Administrativa del Cantón



Los fundamentos: El derecho al desarrollo

Ecuador es un país garantista de derechos, según lo que se prescribe en la Carta Magna. En el marco del derecho económico, se argumenta que, para generar desarrollo local, las soluciones se generan previamente en el orden jurídico. Es decir que, lo que se expresa anteriormente, describe la atención, para plantear soluciones desde el ámbito jurídico que sirva como base y legitimidad para

² Desarrollo: se describe como proceso evolutivo que se apoya en comportamientos asociados a actividades útiles que crecen conforme se implementan los progresos tecnológicos. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.01>

generar bienestar y desarrollo. Es así como se busca generar una interacción entre el derecho económico y el desarrollo local.³

Derecho económico y desarrollo local corresponden a dos conceptos que se relacionan mutuamente. La relación permanente entre el Derecho (justicia – norma jurídica) y la Economía (eficacia- figura económica) acoge una reflexión en relación al Derecho Económico, expresando que, es inexacto concebir que, en dicho lado, exista un Derecho no económico pues es también social, humano, ambiental. Es decir, no existe, en absoluto, ningún derecho que no tenga como materia la economía. Por ello, por ende, se destaca la importancia de la economía en las ciencias; y, no es la excepción en el ámbito del derecho. A fin de llevar al derecho a un concepto social y humano.⁴

Mientras que, el origen de lo que actualmente se comprende por derecho económico, se encuentra en el denominado positivismo jurídico⁵, en cuanto a la corriente del pensamiento que se centra en la naturaleza del derecho, que consiste exclusivamente en la norma obligatoria vigente, a diferencia de aquella que se denomina dogmática jurídica que, apunta a los principios que rigen la aplicación de la norma, más que, aquello que invoque de forma exclusiva la regla escrita.⁶

Sin duda, la más importante y armónica relación del Derecho económico se la encuentra con el derecho constitucional, debido a que, que no existe exclusividad del país o nación donde se puede encasillar, toda vez, que la respectiva constitución brinda las definiciones y precisiones más importantes y concretas acerca de los lineamientos jurídicos de la participación del Estado en la Economía.

Se establece también que, el derecho económico corresponde a un derecho instrumental que se encuentra en función de la política económica, disciplina que postula la intervención del Estado en la economía selectiva o integral, conforme a la fuerza o enlace de aquellos grupos que controlan de forma alternativa, el poder público.⁷

³ Posner (citado en Cossío, 2015) Derecho y análisis económico. Primera Edición, [Consultado el 15 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://play.google.com/books/reader?id=XIsWDQAAQBAJ&pg=GBS.PT4&hl=es>

⁴ Zúñiga (2008) Manual de Derecho económico. [Consultado el 16 de diciembre de 2021] Disponible en: <https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2008/07/mp-manual-derecho-economico.pdf>

⁵ Positivismo jurídico: corriente que nace y se desarrolla en el siglo XIX, como resultado de las bases epistemológicas del primero al conocimiento del Derecho. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-3620202000040026&lng=es&tlng=es

⁶ Aimone y Silva (2015) La noción del derecho económico. Revista de Derecho (Valparaíso), (XLIV),387-420. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, [fecha de Consulta 23 de agosto de 2021]. ISSN: 0716-1883. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173641334018>

⁷ Derecho económico como derecho instrumental. Witker (2008) Introducción al Derecho económico. Séptima Edición. McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Así mismo, se afirma que, otra característica que se destaca, ilustra que, el derecho económico es bicéfalo, por cuanto tiene un aspecto normativo (doctrina) y otro práctico (económico). Por ello, se debe abordar con un método plural, no dogmático solamente, correspondiendo armonizar la normativa con los fines del comportamiento económico específico de aquellos destinatarios de dicho mandato.⁸

Mientras que, el desarrollo local, corresponde a un paradigma y necesidad de los territorios que debe ir acompañado de una legitimidad, la misma que se puede lograr mediante el derecho pleno, y quién mejor que, entre otros, el derecho económico, por cuanto, desarrollo y derecho convergen en un mismo objetivo que repercute en beneficio de la población.

Así mismo, el desarrollo local, constituye aquel medio por el cual los grupos humanos y los individuos que lo componen, se realizan como seres humanos en un ecosistema de libertad grupal e individual que permite el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de obligaciones colectivas.⁹

El desarrollo local, como tal contribuye al desempeño nacional y se lo discute mayormente debido a la globalización, movilidad humana, política, migración y avances tecnológicos. Así mismo, el desarrollo local, exige planificación y dirección del proceso de desarrollo económico local.¹⁰

Al trasladar la mirada a los territorios, se encuentran los denominados actores para el desarrollo: gobierno local, ciudadanía y otros actores. El gobierno local que se denomina Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM)¹¹, se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador, en la sección de Organización Territorial. Se expone que, el Estado es dinámico, por cuanto, los actores son dinámicos. Justamente aquella combinación entre la estructura y el hacer-ejecutar, genera resultados en función de un país y una localidad.

Para configurar un Estado, el mismo, debe reunir cinco elementos indispensables que se detallan a continuación: territorio, población, gobierno, orden jurídico y soberanía.¹² Dicha organización social, que se denomina Estado, se

⁸ Derecho económico bicéfalo Witker (2008) Introducción al Derecho económico. Séptima Edición. McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

⁹ Blacutt (sf) El desarrollo local complementario. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013/1252/1252.pdf>

¹⁰ Kismar y Tisar (citado en Vergara-Romero y Sorhegui-Ortega, 2020) Factores de desarrollo local desde el enfoque de la gestión organizativa. Amazonia Investiga, 9(33), 46-50. Disponible en <https://amazoniainvestiga.info/index.php/amazonia/article/view/1487/1431>

¹¹ GADM. Acrónimo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

¹² Muñoz (2011) Derecho económico. Facultad de Derecho UNAM. Editorial Porrúa S.A de C.V.

integra para cumplir con determinados fines que, entre otros, los tres principales son: brindar seguridad, impartir justicia y alcanzar el bienestar general.

Los actores territoriales¹³ corresponden a una sección del Estado en general de forma segmentada con orientación local. Derecho económico y desarrollo local confluyen desde una perspectiva holística para crear desde el derecho y operacionalizar desde la economía los factores que pueden contribuir al desarrollo local para el bienestar humano. Realmente la contribución de las teorías y fundamentos deben procurar tener en el centro al ser humano y su entorno.

Entiéndase, el desarrollo local, como un proceso de mejoramiento, crecimiento y cambio estructural que se produce cuando la comunidad posee la capacidad de utilizar todo el potencial de desarrollo dentro de un ecosistema legal-jurídico normativo.

En ocasiones, una estrategia de desarrollo local¹⁴ se inicia a partir de la coordinación territorial de varios programas e instrumentos de fomento sectoriales que se originan desde el nivel central y que se ejecutan territorialmente. Para que se logre una eficiente coordinación de los diferentes programas y proyectos sectoriales de diseño central, se precisa que se orienten por la demanda, es decir, por las necesidades que se deben atender, las cuales se deben identificar y categorizar en orden de prioridad por los actores locales territoriales.

El gran desafío, para todos los actores, corresponde a gestionar un desarrollo local con un alto poder de auto convocatoria de los actores del territorio. Un derecho local que contribuye a la región y al país.

Marco Normativo

El derecho y la economía (para el presente estudio jurisprudencia y desarrollo) confluyen por cuanto la relación que existe entre la ley y la economía refieren un sistema que permite articular la política pública con el desarrollo local. En el Ecuador existe una legislación, que, como todo cuerpo legal, contiene ventajas y desventajas. Lo importante, corresponde a tomar ventaja de aquello que favorezca las intenciones del desarrollo local sin perjudicar el ámbito jurídico.

¹³ Actores territoriales. los diferentes actores de los territorios deben ponerse de acuerdo sobre los proyectos territoriales y concertar el desarrollo futuro de estos espacios, así como las principales opciones para su porvenir. Disponible en: <https://doi.org/10.17141/eutopia.17.2020.4549>

¹⁴ Albuquerque Francisco (2004) Desarrollo económico local y descentralización en América Latina Revista de la CEPAL 82 abril 2004 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10946/1/082157171_es.pdf

En cuanto a la carta magna, en la Constitución de la República del Ecuador (CRE)¹⁵ se menciona que, el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.¹⁶ En cuanto a motivos de preservación ambiental, razones étnico y culturales o por población, se pueden optar por los regímenes especiales.

Adicionalmente se describe que, aquellos distritos metropolitanos se consideran también autónomos, por otro lado, la provincia de Galápagos (que se ubica en la región insular) y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales se consideran regímenes especiales.

Por otra parte, en cuanto al régimen de desarrollo¹⁷, el mismo, comprende el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los parámetros económicos, políticos, sociales y culturales, y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir (sumak kawsay)¹⁸

El desarrollo local exige, una acción e iniciativa de las instancias públicas territoriales, lo cual, obliga a insertar dicha dimensión en los programas de fortalecimiento de los gobiernos locales.¹⁹

Luego en cuanto al cuerpo normativo sobre los gobiernos locales (que se denomina COOTAD)²⁰ se refieren los siguientes aspectos:

En cuanto a los niveles de organización territorial, se afirma que, el estado ecuatoriano se compone en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.²¹ En el marco de dicha organización territorial, por motivos de preservación ambiental, situaciones étnico culturales o de población, se pueden constituir regímenes especiales de gobierno: distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y en la región insular el Consejo de gobierno de la provincia de Galápagos.²²

Para el caso del presente estudio, se refiere al nivel cantonal. Dentro del sistema el nivel cantonal no es ajeno al regional, provincial y parroquial rural. En el conjunto cada uno de ellos, es una parte indispensable del todo.

¹⁵ CRE, Acrónimo de Constitución de la República del Ecuador (2008)

¹⁶ Asamblea Nacional del Ecuador (2008), Constitución de la República del Ecuador, Art. 242

¹⁷ Asamblea Nacional del Ecuador (2008), Constitución de la República del Ecuador, Art. 275

¹⁸ sumak kawsay. conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir. Art. 275 Constitución de la República del Ecuador

¹⁹ Albuquerque Francisco (2004) Desarrollo económico local y descentralización en América Latina Revista de la CEPAL 82 abril 2004 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10946/1/082157171_es.pdf

²⁰ COOTAD. Acrónimo de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Asamblea Nacional del Ecuador

²¹ Asamblea Nacional del Ecuador (2010), COOTAD Art. 10

²² Se refiere a la Provincia de Galápagos del Ecuador. Disponible en: <https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/>

En el Ecuador, los cantones se definen como aquellas circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales, además de la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, que son señaladas en la respectiva ley de creación, y, así mismo, por las que se creen con posterioridad, de conformidad con la normativa del COOTAD.²³

Los cantones refieren un nivel de gobierno seccional que disponen de una complejidad en la gestión pública de los recursos, enmarcados en principios de eficiencia, eficacia y economía principalmente. Entre las funciones principales de un gobierno autónomo descentralizado municipal, que se describen en la respectiva normativa, se destacan las siguientes: promover el desarrollo sustentable, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales; donde se promueven procesos de desarrollo económico local en la jurisdicción respectiva, dando una atención especial en la sección de la economía social y solidaria, para lo cual se coordina con otros niveles de gobierno.²⁴

A continuación, en cuanto a la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se argumenta que, corresponden a personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estos organismos subnacionales se encuentran integrados por las siguientes funciones: 1) participación ciudadana; 2) legislación y fiscalización; y, 3) ejecutiva.²⁵

Las disputas electorales y diferencias partidarias no deben interferir en el despliegue de aquellas iniciativas de desarrollo local que se concertan por los diferentes actores sociales y económicos.²⁶

Es procedente indicar que, el derecho económico, se complementa con otros derechos como el derecho humano, derecho ambiental, derecho al trabajo, entre otros, y debe ser una estrategia donde deben converger todos los actores por el bien del desarrollo. El desarrollo local que se anhela para el buen vivir.

En cuanto a la composición de las funciones locales claves para el proceso de desarrollo local, se destaca que, todas las funciones aportan la gobernanza, y siendo los poderes públicos aquellos que requieren legitimidad, esto se logra con un trabajo mancomunado pensando en el interés general, aunque mayormente el peso de la aceptación la da la ciudadanía convirtiéndose en un catalizador del poder público.

²³ Asamblea Nacional del Ecuador (2010), COOTAD Art. 20

²⁴ Asamblea Nacional del Ecuador, COOTAD Art. 54

²⁵ Asamblea Nacional del Ecuador, COOTAD Art. 30

²⁶ Albuquerque Francisco (2004) Desarrollo económico local y descentralización en América Latina Revista de la CEPAL 82 abril 2004

El derecho no constituye un predictor del éxito, sin embargo, la jurisprudencia constituye la legalidad del proceder de muchas actuaciones principalmente públicas, dado que los entes gubernamentales, son aquellos responsables de las políticas públicas. Es así el caso del gobierno nacional con las políticas públicas nacionales, que aterrizan en el ámbito local y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con la implementación de servicios públicos para la localidad.

Por otra parte, se menciona el establecimiento de una trilogía Municipio-Empresa-Sociedad Civil y al momento de aprobarse todos los puntos del gran convenio, corresponde un imperativo la identificación de las características del territorio y de la población que interactuarán en el proceso.²⁷

Crecimiento económico

El fomento del crecimiento económico requiere un entorno empresarial con un ecosistema que promueva la innovación y el aumento del grado de productividad. La incorporación de los países andinos a la denominada Cuarta Revolución Industrial, la aplicación de las nuevas tecnologías digitales en los procesos productivos, así como el desarrollo de competencias para fortalecer la calidad de las prácticas laborales, son de vital importancia para una plena incorporación del sector privado a los flujos de crecimiento económico y para el logro de elevados niveles de equidad social.

Del Estado, que se conforma por el pueblo, poder y territorio principalmente, se trasladan al poder público de la localidad (ejecutivo, legislativo y participación ciudadana) que a su vez se corresponde con los actores territoriales (autoridades, gremios y ciudadanía). Se visualiza que, la facultad del Estado se aterriza en lo local con limitaciones y potencialidades. Sin embargo, debe existir una alineación que posibilite articular entre el Estado y el ámbito local. El presente concepto macro de pueblo, poder y territorio nacional debe segmentarse en lo local y territorial.

El desarrollo local se conceptualiza como el conjunto de acciones concretas que generan los distintos agentes sociales, económicos, públicos o privados de la zona de influencia, para redirigir aquellos cambios estructurales que, requiere un territorio concreto para lograr solucionar la problemática mediante los recursos productivos, materiales, naturales, humanos y los posibles que se puedan atraer.²⁸

²⁷ Blacutt

²⁸ De la o Barroso González María y Flores Ruiz David (2010) Teoría y estrategias de desarrollo local. Universidad Internacional de Andalucía
https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3817/2010_desarrollolocal.pdf

¿Cuál es el actor principal para el crecimiento económico? Al responder la presente cuestión, se considera una reflexión principal del rol de cada ciudadano. El estado en su conjunto a través del derecho económico desde todo ámbito contribuye al desarrollo integral de la sociedad.

La gobernanza refiere acerca de la descentralización del Estado y el desarrollo local, generando así la participación de autoridades locales y regionales. Dicho concepto se origina como producto de la crítica a un aparente Estado centralizador, por ineficiente, ineficaz, despilfarrador y corrupto. Por lo que se convoca o auto convoca a la sociedad civil para tomar el poder y sentar las bases del nacimiento de un nuevo tipo de Estado racional, democrático y eficiente y eficaz.²⁹

Metodología

Materiales y métodos

Luego de que, en el apartado anterior se enuncia la introducción, corresponde formular la metodología. La presente investigación corresponde al tipo no experimental, por ubicarse en un contexto sin la intervención del investigador; cuantitativa (por aplicar una técnica de recolección de datos como lo es la encuesta).

El objeto del presente estudio, corresponde a determinar si ¿existe o no relación entre la variable nivel de coordinación de los actores en territorio y la variable desarrollo local del cantón Yaguachi? Una vez que se traza la hoja de ruta del presente estudio, se procede a continuar con el desarrollo del mismo a través del instrumento de investigación.

En el presente estudio se delimita al derecho en la parte económica y al desarrollo en el ámbito local.

Instrumento de investigación

En cuanto al instrumento de la presente investigación, se realiza a través de una encuesta ad-hoc elaborada por el autor. Según Proyección de la población ecuatoriana, por años calendario, según cantones del INEC³⁰ (2010), al 2020, el cantón Yaguachi cuenta con 78204 habitantes. Sin embargo, para el caso del presente estudio, se consideran a los electores como la población, es decir aquellos

²⁹ Alcántara-Santuario, Armando, Marín-Fuentes, Verónica. Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina.

Revista Iberoamericana de Educación Superior [en línea]. 2013 p. 97, IV(10), 93-112[fecha de Consulta 8 de junio de 2022]. ISSN: 2007-2872

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299128588009>

³⁰ INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>

que tienen la obligación del sufragio (ciudadanos mayores de 18 años). Por ello, la población, objeto de la presente investigación constituye una cifra de 46973 electores, según el CNE³¹

Para la determinación del tamaño de la muestra, se utilizó el muestreo aleatorio simple, en donde n = tamaño de la muestra, N = tamaño de la población objeto de estudio, en este caso corresponde a los electores que comprenden los habitantes residentes en el cantón de 18 años en adelante, Z = con 95% de confianza, siendo un valor de 1.96, probabilidad de éxito, p = 50% y probabilidad de fracaso, q = 50% y el error estimado correspondiente a un valor de e = 5%

$$\begin{aligned} Z &= 1.96 \\ N &= 46973 \\ e &= 0.05 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.50 \end{aligned}$$

Se aplica la fórmula para encontrar la muestra (n) para poblaciones finitas:

$$\begin{aligned} n &= (Z^2 * p * q) / (e^2 * (N-1) + (Z^2 * p * q))^{32} \\ n &= (1.962 * 46973 * 0.50 * 0.50) / ((0.05)^2 * (46973 - 1) \\ &\quad + (1.962 * 0.5 * 0.5)) \text{ --- } > n = 381 \end{aligned}$$

Es decir, la muestra (n) a encuestar será a 381 habitantes del cantón Yaguachi mayores de 18 años.

El establecimiento de las hipótesis H_0 y H_1 se enuncian a continuación:

H_0 : No existe relación entre las variables Nivel de coordinación entre los actores territoriales y el desarrollo local

H_1 : Existe relación entre el nivel de coordinación entre los actores territoriales y el desarrollo local

Inicialmente se realizó una encuesta piloto considerando el 10% de la muestra; es decir, 38 personas, y una vez que dicho instrumento fue aceptado por los encuestados, se procedió a realizar la encuesta a las 381 personas.

³¹ CNE (2021) Consejo Nacional Electoral. Disponible en: <http://cne.gob.ec/es/>

³² Fernando Bombá. (Productor). (2018, 19 de marzo). Tamaño de muestra paso a paso. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=oc8i9g144Y0>

Se procedió a realizar una validación de expertos sobre el constructo de la encuesta, mediante la metodología de Hernández-Nieto³³, la cual obtuvo una calificación de 91.90 puntos, lo cual estima un grado alto de validez del instrumento.

Luego, se sometió la encuesta al análisis de confiabilidad a través de la metodología del Alfa de Cronbach³⁴ que presentó un resultado de 80.70 puntos, lo cual es un significativo de que dicho instrumento es confiable en un grado Alto.

Con los indicadores anteriormente mencionados, se concluye que, el instrumento de investigación contiene validez de constructo y confianza, lo que garantiza que el método de investigación es viable. Posterior a ello, los resultados nos permiten contar con información relevante que contribuyan a una mejor toma de decisiones.

Resultados

Desde la técnica de observación empleada para las encuestas, las personas contactadas, al principio mostraban incertidumbre en previo a la realización de dicho instrumento. Una vez que se explicaba el motivo de la misma para fines académicos, accedieron a la misma. En líneas generales existe una preocupación por cuanto no existe un desarrollo integral de la localidad. Por años y generaciones el tema del desarrollo corresponde a una utopía, según mencionaban los encuestados.

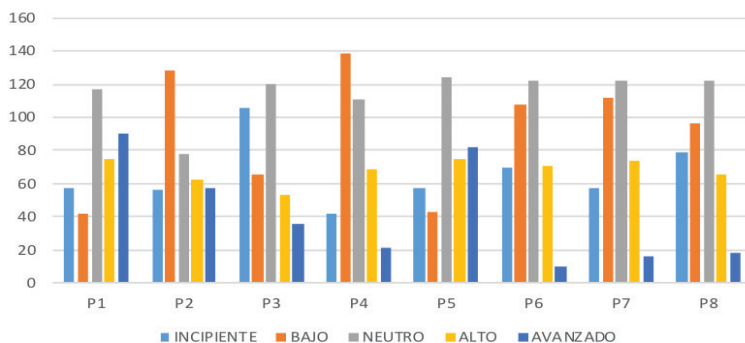
Existe mucha esperanza por el tan ansiado desarrollo, sin embargo, existen promesas incumplidas por parte de las autoridades, consideran que son muchos los problemas que deben superarse como la delincuencia, micro tráfico de drogas, corrupción, desconfianza en las instituciones y otras circunstancias. Así mismo, la realidad local, no es ajena a la realidad nacional que también muestra una problemática a escala nacional.

A continuación, se muestran los resultados de la encuesta que se realizó a 381 electores para conocer la percepción que tienen varios actores del desarrollo local en territorio, entre el 11 de octubre y el 11 de noviembre de 2021 de acuerdo a los parámetros que anteriormente se describieron:

³³ Pedrosa, I., Suárez-Álvarez y García-Cueto, E. (2013). Evidencias sobre la Validez de Contenido: Avances Teóricos y Métodos para su Estimación [Content Validity Evidences: Theoretical Advances and Estimation Methods]. *Acción Psicológica*, 10(2), x-xx. <http://dx.doi.org/10.5944/ap.10.2.11820>

³⁴ Alfa de Cronbach. Rodríguez-Rodríguez, J., y Reguant-Álvarez, M. (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 13(2), 1-13. <https://doi.org/10.1344/reire2020.13.230048>

Figura 4. Encuesta derecho económico y desarrollo local



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de encuesta

Se concluye que, luego de la encuesta, según la visualización del gráfico anterior, los dos últimos instrumentos permitieron recopilar la información sobre las percepciones y actitudes de los encuestados a través de la determinación de valores a las preguntas establecidas para el efecto.

A efectos del presente trabajo de investigación, principalmente, se analizan las preguntas: 7 (Pregunta 7: ¿Cuál es el Nivel de coordinación entre todos los actores involucrados en el desarrollo local del cantón (gobierno, sociedad civil, otros actores)?) y 3 (Pregunta 3: ¿Cuál es el grado de desarrollo que Ud. percibe en la actualidad?), nivel de coordinación entre todos los actores y el grado de desarrollo local respectivamente. Los resultados corresponden mayormente a que existe un neutro nivel de coordinación y un neutro grado de desarrollo local.

En síntesis, general, la presente encuesta refleja una percepción preocupante, que convoca a todos los actores del territorio a superar las deficiencias por el bien común del mismo. Los ciudadanos aportando con lo mejor que poseen, las autoridades sirviendo como enlace entre gobierno y ciudadanía para promover políticas públicas en beneficio del cantón apoyados en el concurso de los gremios de comerciantes, artesanos, agricultores, emprendedores que generan el movimiento de la economía en la localidad.

El resultado de la encuesta invita a los actores a seguir trabajando y colaborando por hacer de Yaguachi una mejor ciudad que contribuya a la provincia y el país, con mayores niveles de seguridad, orden, y calidad de vida. Aunque el desarrollo corresponda a un tema complejo con muchas vertientes, es posible desde una red colaborativa y de forma mancomunada, adoptar compromisos

en función de la colectividad. El derecho económico aporta desde las ventajas al desarrollo local.

Por otro lado, se deduce que, el mayor logro de las experiencias de desarrollo local, corresponden al posicionamiento de la participación ciudadana como eje principal de las políticas públicas, como las asambleas ciudadanas, parlamentos, comités de gestión, foros temáticos, redes zonales, coaliciones sectoriales, mancomunidades territoriales, entre otras, los mismos que se caracterizan como espacios colaborativos que legitiman acciones gubernamentales y alianzas estratégicas.³⁵

Se considera imperativo, al momento que se describe acerca del desarrollo local, derecho económico, políticas públicas, etc.; considerar a la participación ciudadana, que legitima el accionar de los gobiernos. En un modelo de gestión pública ideal que conlleva la gobernanza, la participación ciudadana y la rendición de cuentas (transparencia) debe prevalecer una articulación de elementos que, si trabajan de forma armónica, que pueden contribuir a generar valor público³⁶ que genere satisfacción en la sociedad. Se destaca el peso y la influencia de la participación ciudadana, y una ciudadanía organizada y bien gestionada ejerce presión ante las esferas del poder público. Luego, mediante el software que se denomina Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales³⁷ (SPSS), se aplicó prueba chi cuadrado para evidenciar asociación o no de las variables nivel de coordinación de los actores y grado de desarrollo local. Y a continuación, se presenta en la Decisión, el resultado de la misma.

Decisión:

Luego del proceso de generación de reporte de información mediante el software SPSS, y en virtud de que el p-valor de significancia³⁸ $p= 0.00000$ es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H0). Es decir, se afirma Hipótesis alternativa (H1): Existe relación entre el nivel de coordinación entre los actores territoriales y el desarrollo local.

³⁵ Valarezo y Torres (2004) El desarrollo local en el Ecuador. Historia, actores y métodos. Primera Edición. Ediciones Abya-Yala Recuperado de: <https://tinyurl.com/t6wc6a75>

³⁶ 31 Valor público. se refiere a un concepto con gran importancia dentro de la gobernanza actual para proveer respuesta a lo que el público valora como una solución integral a problemas concretos, en el marco de procesos que constituyen ciudadanía, participación y capital social. Ortegón (2020, p. 24) Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12394/7275>

³⁷ SPSS Acrónimo de Statistical Package for the Social Sciences (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales). <https://www.ibm.com/es-es/analytics/spss-statistics-software>

³⁸ p-valor MOLINA ARIAS, M. ¿Qué significa realmente el valor de p? Rev Pediatr Aten Primaria [online]. 2017, vol.19, n.76 [citado 2022-03-14], pp.377-381. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322017000500014&lng=es&nr=iso. ISSN 1139-7632

Por tanto, al 95% de confianza, se concluye que existe relación entre la variable nivel de coordinación entre todos los actores del territorio y la situación actual del desarrollo local.

Es decir, el nivel de coordinación influye positiva o negativamente en el desarrollo local del territorio. El presente resultado nos invita a la reflexión para aportar desde nuestro ámbito de acción como ciudadanos, gremio o autoridades para establecer las mejores relaciones a corto, mediano y largo plazo en sintonía a fin de lograr acuerdos locales que permitan disfrutar de un desarrollo humano, económico social pleno. Las variables no pueden estar disociadas.

2. CONCLUSIONES

En cuanto al planteamiento inicial: ¿existe o no relación entre la variable nivel de coordinación de los actores en territorio y la variable desarrollo local del cantón Yaguachi? De acuerdo a los resultados de la encuesta, si existe una relación entre dichos procesos locales. Un neutro nivel de coordinación influye en un neutro nivel de desarrollo. Por ello, se requiere un adecuado y articulado nivel de coordinación para generar un alto desarrollo local.

Luego, en un mundo globalizado, con usuarios que demandan altamente de los gobiernos, la nueva economía mundial se articula territorialmente mediante redes de ciudades que actúan como centros estratégicos de una nueva economía y, que dependen del nivel de articulación de cada una de ellas, a la economía global para el desarrollo y bienestar. Sobre todo, en las grandes metrópolis, la relación respecto de dicha red, determina, en gran medida, el éxito de la ciudad y sus ciudadanos.³⁹

No se puede entender un proceso de desarrollo económico local sin la participación de la suma de actores (desde el estado y el poder público local) en beneficio del territorio, pero siempre partiendo desde el ámbito del derecho. Por ello, desde la introducción y el desarrollo hasta los resultados del presente trabajo de investigación, la cohesión, coherencia y armonía entre los miembros del desarrollo local de una localidad se convierte en un imperativo. Una sociedad no puede continuar siendo estática y solamente observar que las cosas suceden, sino que, debe existir un cambio de dicho paradigma para convertirlo en una realidad dinámica y de acción por los territorios.

³⁹ Martino (2018) Planificación Urbana. El inicio del camino. Hacia un modelo de desarrollo urbano territorial sostenible e integrado. Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en <https://rb.gy/cctxun>

Cada aporte ciudadano, suma al desarrollo local desde una perspectiva de desarrollo sostenible. El derecho económico como tal, presenta un abanico de oportunidades para generar las condiciones que sean más ventajosas para el territorio, de acuerdo a la realidad de cada circunscripción territorial.

Dada la amplitud de significados que una norma puede expresar, no postula una solución única o correcta a través de los distintos métodos de interpretación, de allí que, ninguno de aquellos pueda caracterizarse como un método jurídico exclusivo.

La diversidad de actores en el territorio, debe encontrar un solo objetivo, un desarrollo local sostenible en lo económico y ambiental, que no perjudique a terceros. Este paradigma es posible mediante socialización y acuerdos entre las partes donde se anteponga el interés general al particular. No existe un sólo camino para lograr el desarrollo local. Sin embargo, y a partir de la dogmática jurídica, se deben crear las condiciones y aprovechar las ventajas que brinda la sociedad de la información y tecnologías para lograr objetivos comunes para la sociedad.

El nivel de coordinación entre todos los actores, es determinante para el desarrollo local y debe procurarse que el mismo se desarrolle de forma holística. Se propone un entendimiento entre los líderes gubernamentales del gobierno local, correspondiente con la ciudadanía y los demás actores, para juntos en un proceso de fortalecimiento del desarrollo territorial sean protagonistas del cambio que tanto requiere el cantón.

Justamente un proceso de derecho económico utiliza las herramientas jurídicas que brinda la legislación como la Economía Popular y Solidaria, Emprendimiento e Innovación, Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, entre otras, trabajando en conjunto entre todos los actores del desarrollo territorial permitirían encontrar un ámbito en el cual, si se desarrolló de forma óptima, puede brindar apoyo en el logro de resultados en beneficio del desarrollo local.

El argumento incluye no sólo aspectos económicos (desigualdad de ingresos) sino además inequidades sociales (brecha entre ricos y pobres), espaciales (habitantes de ciudad formal e informal), culturales (cuestiones de género, raza, edad) y en el ejercicio de derechos (como, por ejemplo, el Derecho a la Ciudad⁴⁰ y a un hábitat digno)⁴¹

⁴⁰ Derecho a la ciudad. El ejercicio del derecho a la ciudad se sustenta en la gestión democrática de ésta, en cuanto a la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía. Art. 31 Constitución de la República del Ecuador

⁴¹ Martino (2018) Planificación Urbana. El inicio del camino. Hacia un modelo de desarrollo urbano territorial sostenible e integrado. Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/72168/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El desarrollo económico, invoca particularidades resultantes del derecho y la economía, como parte dogmática y parte pragmática, el desarrollo de una nación se encuentra supeditado al derecho, y luego de aquel, surgen otras corrientes conceptuales.

3. DISCUSIÓN

¿Converger desde el ámbito del derecho económico hacia el desarrollo local? En dicho contexto, es relevante, el monitoreo del accionar del poder público ante los ciudadanos, de forma permanente y constante, y, con base en ello, realizar un proceso de mejora que satisfaga los intereses reales de la ciudadanía. A su vez la ciudadanía y los gremios deben retroalimentar la gestión pública local.

Un instrumento de recolección de datos como la encuesta permite conocer de primera mano la opinión y percepción de los ciudadanos, así mismo, este método permite contar con un diagnóstico real, para considerar a las falencias o debilidades como oportunidades de mejora.

Como reflexiones principales, además, se destacan las siguientes: aprovechar el marco jurídico favorable para el desarrollo local, determinar la ventaja competitiva de cada cantón y el derecho económico y el desarrollo local coexisten para trabajar armónicamente

Una real integración entre todos los actores: gobierno, gremios, ciudadanía, promoverá un ágil y oportuno desarrollo local desde el punto de vista holístico, evitando los sesgos ideológicos y dogmas particulares, que logre apalancar las fortalezas de cada actor del territorio mismo. Por ello, las potencialidades deben conservarse y las limitaciones superarse. Pues no se puede trasladar la acción y el peso de la responsabilidad a un sólo actor, sino más bien, debe ser articulador y solidario. Es decir, no solo ser críticos y espectadores sino, constructivos y generadores.

Por otra parte, el territorio, lugar donde se desenvuelve el derecho económico que apunte a lo humano y al buen vivir, es el espacio físico donde se genera el desarrollo local. Mientras mejor herramienta brinde el derecho económico a los actores territoriales, y si se aprovechan las mismas, dicha armonía procura bienestar y desarrollo. Es así como el derecho económico como un derecho humano, un derecho al bienestar puede elevar el nivel de desarrollo local en el momento que se articulen los procesos en función de intereses colectivos.

Futuras discusiones deben ser en función de pensar globalmente y actuar localmente, sin abandonar los preceptos y las realidades de cada territorio. El largo plazo no se puede predecir, sin embargo, se pueden encaminar acciones en

el corto plazo que permiten la mejora continua de los procesos que permitan al mediano y largo plazo contar con un óptimo y anhelado progreso.

A través del presente trabajo de investigación, se muestra un preámbulo para futuras investigaciones en otras localidades a, a fin de conocer: ¿cómo influye la legislación en materia de desarrollo en la percepción sobre el buen vivir de los ciudadanos? Además de encontrar las fortalezas de la legislación que incentiven nuevas formas de organización y asociación, que generen aportes para el territorio y la integración de todos los agentes del desarrollo local. Por ello la importancia de que surjan ciudadanos empoderados que se auto planteen: ¿qué aportar a la sociedad?

Para el mediano y largo plazo constituye un desafío que los actores territoriales consigan un alto y avanzado desarrollo local para superar la neutralidad actual en dicha materia, dada la relación que se expone en los resultados. ¿Quién se favorece realmente de todos los incentivos y actuaciones a la final?, el territorio.

4. REFERENCIAS

- AIMONE GIBSON, ENRIQUE Y SILVA WALBAUM, ADOLFO (2015) La noción de derecho económico. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, [en línea]. 2015 (XLIV),387-420. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, [fecha de Consulta 23 de agosto de 2021]. ISSN: 0716-1883. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173641334018>
- ALBURQUERQUE, FRANCISCO (2004) Desarrollo económico local y descentralización en América Latina *Revista de la CEPAL 82 abril 2004*. [fecha de Consulta 06 de junio de 2022] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10946/1/082157171_es.pdf
- ALCÁNTARA-SANTUARIO, ARMANDO Y MARÍN-FUENTES, VERÓNICA Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación Superior* [en línea]. 2013, IV (10), 93-112[fecha de Consulta 8 de Junio de 2022]. ISSN: 2007-2872 Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299128588009>
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR *Constitución de la República de Ecuador (CRE)*. (2008). [fecha de Consulta 11 de noviembre de 2021] Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Autor
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). 2010. [fecha de Consulta 12 de noviembre de 2021] Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010. Autor
- BLACUTT MENDOZA, MARIO (sf) El Desarrollo Local Complementario. [fecha de Consulta 11 de junio de 2022] <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013/1252/1252.pdf>

- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL *Presentación de resultados finales. Elecciones 2021 Ecuador*. 2021 [fecha de Consulta 17 de octubre de 2021] Disponible en <https://app01.cne.gob.ec/Resultados20212V>
- COSSÍO DÍAZ, JOSÉ RAMÓN *Derecho y análisis económico*. Primera Edición Electrónica. Fondo de Cultura Económica. [en línea] 2015 [fecha de Consulta 16 de Noviembre de 2021] Disponible en <https://play.google.com/books/reader?id=XlsWDQAAQBAJ&tpg=GBS.PT4&hl=es>
- DE LA CRUZ, RAFAEL, MANZANO, OSMEL Y LOTERSZPIL, MARIO *¿Cómo acelerar el crecimiento económico y fortalecer la clase media América Latina?* Banco Interamericano de Desarrollo. [en línea]. 2020 BID [fecha de Consulta 19 de noviembre de 2021] doi <http://dx.doi.org/10.18235/0002363>
- DE LA O BARROSO GONZALEZ MARIA Y FLORES RUIZ DAVID (2010) Teoría y estrategias de desarrollo local. Universidad Internacional de Andalucía. [fecha de Consulta 09 de junio de 2021] https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3817/2010_desarrollolocal.pdf
- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YAGUACHI División Político Administrativa del Cantón. 2021
- GUAMÁN CHACHA, KLEVER ANÍBAL, HERNÁNDEZ RAMOS, EDUARDO LUCIANO, & LLOAY SÁNCHEZ, STALIN ISRAEL. El positivismo y el positivismo jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 265-269. Epub [en línea]. 2020 02 de agosto de 2020. [fecha de Consulta 09 de febrero de 2022] Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&tpid=S2218-36202020000400265&lng=es&tlng=es
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Población por sexo, según provincia, parroquia y cantón de empadronamiento. [en línea] (sf) [fecha de Consulta 19 de noviembre de 2021] Disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=322&force=0>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Población y demografía. [en línea]. (sf) [fecha de Consulta 19 de Noviembre de 2021] Disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (2010) Proyecciones poblacionales cantonales. [en línea]. sf [fecha de Consulta 19 de Noviembre de 2021] Disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-sus-proyecciones-poblacionales-cantonales/>
- ITURRALDE DURÁN, CARLOS. Los paradigmas del desarrollo y su evolución: del enfoque económico al multidisciplinario. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(17), 7-23. [en línea]. 2019 [fecha de Consulta 19 de Octubre de 2021] Disponible en: <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.01>
- MARTINO, HORACIO Planificación Urbana. El inicio del camino. Hacia un modelo de desarrollo urbano territorial sostenible e integrado. *Konrad Adenauer Stiftung*. [en línea]. 2018 [fecha de Consulta 29 de Noviembre de 2021] Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/72168/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- MOLINA ARIAS, M. ¿Qué significa realmente el valor de p? *Rev Pediatr Aten Primaria* [en línea]. 2017, vol.19, n.76 [citado 2022-03-14], pp.377-381. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322017000500014&lng=es&nr=iso>. ISSN 1139-7632
- MUÑOZ FRAGA, RAFAEL Derecho económico. *Facultad de Derecho UNAM*. 2011 Editorial Porrúa, S.A. de C.V
- ORTEGÓN QUIÑONEZ, EDGAR (2020). Una aproximación a la teoría de la complejidad. Planificación, política pública y valor público (2a ed. versión e-book). *Universidad Continental*. Fondo Editorial. [en línea]. 2020 [fecha de Consulta 19 de Noviembre de 2021] Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12394/7275>
- PEDROSA, I., SUÁREZ-ÁLVAREZ Y GARCÍA-CUETO, E. Evidencias sobre la Validez de Contenido: Avances Teóricos y Métodos para su Estimación [Content Validity Evidences: Theoretical Advances and Estimation Methods]. *Acción Psicológica*, 10(2), x-xx. [en línea]. 2013 [fecha de Consulta 19 de noviembre de 2021] Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.10.2.11820>
- RODRÍGUEZ-RODRÍGUEZ, J., Y REGUANT-ÁLVAREZ, M. Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 13(2), 1-13. [en línea]. 2020 [fecha de Consulta 10 de febrero de 2022]. <https://doi.org/10.1344/reire2020.13.230048>
- TORRE, ANDRÉ (2020). Nuevas Propuestas Para Analizar El Desarrollo Territorial. Eutopía. *Revista De Desarrollo Económico Territorial*, n.º 17 (julio) 2020. [fecha de Consulta 13 de noviembre de 2021] Disponible en: <https://doi.org/10.17141/eutopia.17.2020.4549>
- VALAREZO, GALO RAMÓN Y TORRES DÁVILA, VÍCTOR HUGO El desarrollo local en el Ecuador. Historia, actores y métodos. Primera Edición. *Ediciones Abya-Yala* [en línea]. 2004 [fecha de Consulta 10 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://tinyurl.com/t6wc6a75>
- WITKER VELÁZQUEZ, JORGE ALBERTO Introducción al Derecho económico. Séptima Edición. *McGraw Hill Interamericana Editores S.A.* de C.V. 2008
- VERGARA-ROMERO, ARNALDO; SORHEGUI ORTEGA, RAFAEL Factores de desarrollo local desde el enfoque de la gestión organizativa. *Amazonia Investiga*, 9(33), 46-50. [en línea]. 2020 [fecha de Consulta 10 de noviembre de 2021]. Disponible en <https://amazoniainvestiga.info/index.php/amazonia/article/view/1487/1431>
- ZÚÑIGA ROMERO, CARLOS *Manual de Derecho Económico*. Materiales de Lectura. Carrera de Derecho. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Artículos, Notas y Contribuciones en Publicaciones Periódicas Y Colectivas, 2007-2. [en línea]. 2008 [fecha de Consulta 15 de noviembre de 2021]. Disponible en <https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2008/07/mp-manual-derecho-economico.pdf>